



RAWSON, 12 MAY 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 334/17-MAyCDS; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto, la Licenciada en Ciencias Ambientales: Mariana LÓPEZ REY, DNI N° 28.974.402, solicita la inscripción en el “Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental” en la categoría: “Consultoría Ambiental”;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 39/2013 menciona que: “De acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso e) y 130° de la Ley XI N° 35 ‘Código Ambiental de la Provincia del Chubut’, la autoridad de aplicación llevará el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, en el que deberán inscribirse las personas físicas y/o jurídicas que realicen servicios de consultoría para evaluación ambiental en el ámbito de la Provincia del Chubut, y cuyos trabajos sean presentados ante la Administración”;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 39/2013 establece: “El Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental se compondrá a su vez de cuatro categorías: Consultoría Ambiental, Expertos Ambientales de la Industria Petrolera, Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría, y Actividad Minera - minerales de tercera categoría”;

Que la señora Directora de Registros y Sistemas de Información Ambiental, mediante Nota N° N° 55/17 DRySIA-DGGA, expresa que: “... en relación al trámite de inscripción de la Licenciada en Ciencias Ambientales: Mariana LÓPEZ REY, DNI N° 28.974.402, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en la categoría ‘Consultoría Ambiental’ ... por su título universitario, su capacitación y formación en temas ambientales, sugiero se la inscriba en el mencionado Registro en la categoría ‘Consultoría Ambiental’, con el número 328, ...”;

Que a fin de agilizar la tramitación de inscripciones en el “Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental” y en un todo de acuerdo al Artículo 12° del Decreto N° 39/2013, resulta conveniente propiciar la extensión de inscripciones existentes sujeta a la acreditación de extremos de admisibilidad previstos en la normativa vigente y en la presente Disposición;

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, ha tomado intervención en el presente trámite;

**POR ELLO:**

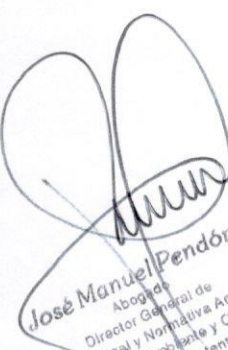
**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** INSCRÍBASE con el N° 328 del “Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental”, en la categoría: “Consultoría Ambiental”, a la Licenciada en Ciencias Ambientales: Mariana LÓPEZ REY, DNI N° 28.974.402, con domicilio legal sito en calles 28 de Febrero y San Martín S/N° en la localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut.-

**Artículo 2°.-** A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Ciencias Ambientales: Mariana LÓPEZ REY, DNI N° 28.974.402, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente

//...

  
José Manuel Pendón  
Abogado  
Director General de  
Asesoría Legal y Normativa Ambiental  
Ministerio de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable



//2.-

documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.
- b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.
- c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

**Artículo 3º.-** La Licenciada en Ciencias Ambientales: Mariana LÓPEZ REY, DNI N° 28.974.402, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Artículo 4º.-** La presente Disposición será refrendada por la Dirección General de Gestión Ambiental.-

**Artículo 5º.-** Regístrese, notifíquese a la Licenciada en Ciencias Ambientales: Mariana LÓPEZ REY, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHÍVESE.-

*Jose Manuel Pandon*  
Abogado  
Director General de  
Asesoría Legal y Normativa Ambiental  
Ministerio de Ambiente y Control  
Del Desarrollo Sustentable

P/A  
*Natalia L. Pastre*  
Tec. Natalia L. Pastre  
Directora de Registros y  
Sistemas de Información Ambiental  
MAYCDS

*Mariana Valeria Vega*  
Ing. MARIANA VALERIA VEGA  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable  
MAYCDS  
Provincia del Chubut